



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 9 DE MAYO DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a nueve de mayo de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 26 de abril y 3 de mayo de 2011, y al no formularse estas, las actas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se ha recibido comunicación de la Diputación de Valencia por la que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ésta, disponen fijar las aportaciones para el sostenimiento de Servicios Sociales al municipio de Albal por cuantía de 56.840 euros, desglosados en:

Programa	Aportación Diputación
Equipo social base	24.057 €
Prestaciones económicas individualizadas	11.550 €
Ayuda a domicilio	19.905 €
Intervención para la prevención e inserción social	1.328 €

Los señores concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, DESTINADA A BONIFICAR INTERESES DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

En fecha 3 de mayo de 2011, mediante Resolución de Alcaldía nº 2011/00945, se acordó concertar la operación de crédito cuyo destino será la financiación de parte de las inversiones del Presupuesto del ejercicio económico 2011 con la Entidad BBVA (Banco Bilbao Vizcaya – BCL) y solicitar la subvención del 50% de los intereses durante los cinco primeros años en base al Convenio firmado entre el BBVA y la Diputación Provincial de Valencia, de conformidad con el Reglamento de la Caja de Cooperación de dicha Diputación.

Se trata de una subvención a 5 años calculado sobre el 50% de la carga financiera.

La documentación a remitir es la siguiente:

- Solicitud de la subvención
- Acuerdo de la solicitud de solicitud por el órgano competente
- Copia del préstamo sujeto a la subvención
- Certificado de no superar el límite de endeudamiento del 75%
- Publicación en el BOP o la no publicación de la operación de préstamo y de la solicitud de la subvención

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía, esta Junta de Gobierno local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar la subvención destinada a bonificar el tipo de interés de la operación de crédito formalizada con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, con destino a inversiones.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a realizar los trámites oportunos para llevar a buen término el presente Acuerdo.”

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON VALOR ARTÍSTICO.

Visto el Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de concesión de ayudas económicas con destino a la realización de obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local para el ejercicio 2011, publicado en el BOP nº 88 del día 14 de abril del corriente.

Visto el informe emitido por el servicio técnico de urbanismo de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de llevar a cabo obras de rehabilitación en el colegio público San Blas de esta localidad y que están contempladas dentro de la Base 1ª, objeto de la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia con destino a obras de reparación y conservación del Colegio Público San Blas de esta localidad.

Segundo.- Que, de resultar elegido, el Ayuntamiento de Albal se compromete a consignar en el Presupuesto General del ejercicio 2011 la cantidad necesaria para financiar el importe no subvencionado.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SECTOR LA BALAGUERA, Y ENDOSOS DE LAS MISMAS:

Nº Certificación	Fecha de expedición de la Certificación de obras	Importe	Endoso
16 Obras complementarias	12 de enero de 2011	15.544,66 €	Banco Gallego
18 Obras	12 de enero de 2011	190.778,68 €	Ruralcaja
19 Obras	7 de febrero de 2011	206.013,62 €	
17 Obras complementarias	7 de febrero de 2011	7.499,38 €	
18 Obras complementarias	15 de abril de 2011	16.847,02 €	
20 Obras	15 de abril de 2011	155.146,25 €	Banco Gallego
Total		591.829,61 €	

Se desglosan en dos Acuerdos:

Aprobación de las Certificaciones números dieciocho, diecinueve y veinte de la empresa Castro Hermanos S.L., de la obra “Construcción del Complejo deportivo municipal de Albal” .

Vistas las Certificaciones números dieciocho, diecinueve y veinte de la obra denominada “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento en Pleno un modificado al proyecto original por importe de 112.272,40 euros,

equivalente a un 2,7 %, lo que supone un importe total del proyecto aprobado de 4.262.222,88 euros.

5. En fecha 12 de enero de 2011 se expide Certificación de obras nº 18 ejecutadas en el mes de diciembre por importe de 190.778,68 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras. La empresa Castro Hermanos S.L. solicita aceptación de endoso a favor de Ruralcaja, oficina de Paseo de la Alameda de Valencia, a la cuenta nº 3082 1451 26 4002427880.
6. En fecha 7 de febrero de 2011 se expide Certificación de obras ejecutadas nº 19 en el mes de enero por importe de 206.013,62 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.
7. En fecha 15 de abril de 2011 se expide Certificación de obras nº 20 ejecutadas en el mes de marzo por importe de 155.146,25 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

- La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
- El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
- Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número 18 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 190.778,68 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 18 por importe de 190.778,68 € a favor de la entidad financiera Ruralcaja, con domicilio en Paseo de la Alameda de Valencia, en la cuenta número 3082 1451 26 4002427880, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación número 19 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 206.013,62 €, IVA incluido.

Cuarto.- Aprobar la Certificación número 20 de la obra de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 155.146,25 €, IVA incluido.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

Aprobación de las Certificaciones números dieciséis, diecisiete y dieciocho de la empresa Castro Hermanos S.L. de las obras “complementarias de construcción del Complejo deportivo municipal de Albal” .

Vistas las Certificaciones números dieciséis, diecisiete y dieciocho de las obras denominadas complementarias “Construcción de un Complejo Deportivo municipal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 30 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del contrato de obras de construcción de un Complejo deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por importe de 4.149.950,48 euros.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó por importe de 1.988.488,82 euros (previsión 2009) y con número de operación 220090003513.
3. El 10 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo positiva que indicó el inicio de las obras.
4. En fecha 2 de julio de 2009 el Ayuntamiento en Pleno aprobó un proyecto complementario de dichas obras por importe de 930.407,68 euros.
5. El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.
6. En fecha 12 de enero de 2011 se expide Certificación de obras número dieciséis ejecutadas en el mes de diciembre 2010 por importe de 15.544,66 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras. La empresa Castro Hermanos S.L. solicita aceptación de endoso de dicha Certificación a favor del Banco Gallego, con domicilio en Avda. Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta nº 0046 2031 84 0000411055.
7. En fecha 7 de febrero de 2011 se expide Certificación de obras número diecisiete ejecutadas en el mes de enero por importe de 7.499,38 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.
8. En fecha 15 de abril de 2011 se expide Certificación de obras número dieciocho ejecutadas en el mes de marzo por importe de 16.847,02 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

- La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
- El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
- Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 16 de la obra complementaria de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 15.544,66 €, IVA incluido.

Segundo.- Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 16 por importe de 15.544,66 € a favor de la entidad financiera Banco Gallego S.A., con domicilio en Avenida Cortes Valencianas nº 8 de Valencia, en la cuenta número 0046 2031 84 0000411055, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Aprobar la Certificación número 17 de las obras complementarias de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 7.499,38 €, IVA incluido.

Cuarto.- Aprobar la Certificación número 18 de las obras complementarias de “Construcción del Complejo deportivo municipal”, presentada por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448 por importe de 16.847,02 €, IVA incluido.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Intervención y Contratación.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SECTOR LA BALAGUERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación de la gestión del servicio público de explotación del Polideportivo municipal mediante la modalidad de concesión, de conformidad con el anteproyecto de explotación elaborado por la Interventora municipal y el reglamento de utilización de las instalaciones del Polideportivo municipal elaborado por el oficial Mayor, y atendidos los siguientes hechos:

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó efectuar convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de gestión del servicio público de explotación de las instalaciones del Polideportivo municipal, sector la Balaguera, de Albal. El anuncio de licitación se publicó en el tablón de edictos, perfil del contratante de la página web y el día 15 de diciembre de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 297.

En la misma sesión, el Pleno acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo municipal, sector la Balaguera, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 284 de fecha 30 de noviembre de 2010. Se abrió un período de información pública por plazo de treinta días, a partir de dicha fecha, para que los interesados examinaran el expediente y formularan por escrito las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que tuvieran por conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Locales.

En fecha 19 de enero de 2011 se certifica por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde:

- Que durante el plazo de 30 días a contar a partir del 30 de noviembre de 2010, fecha de la publicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 2010 por el que se aprobó inicialmente el reglamento de funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal, sector la Balaguera, en el BOP nº 284, no se ha presentado en tiempo y forma ninguna reclamación y/o sugerencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional al no haberse presentado ninguna reclamación ni sugerencia.
- Que durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día 15 de diciembre de 2010, fecha de la publicación del anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio público de explotación de las instalaciones del Polideportivo Municipal, sector la Balaguera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 297, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, no se ha presentado en tiempo y forma ninguna proposición. En la misma fecha se procedió a la publicación en el tablón de edictos y página web municipal.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas, El Pleno de la Corporación acordó declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación de gestión del servicio público de explotación de las instalaciones del Polideportivo municipal de la Balaguera y aprobar definitivamente el Reglamento de funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo municipal, sector la Balaguera, de Albal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. En este sentido, en la Comisión referenciada y en el propio Pleno, por el portavoz del grupo político PSOE se propuso a los grupos políticos municipales PP y CV realizar propuestas de empresas que considerasen capacitadas para invitarles a participar en el procedimiento de adjudicación. Únicamente dos empresas comunicaron su intención de tomar parte en un procedimiento negociado siempre y cuando se modificaran las condiciones previstas en el los pliegos aprobados. En el mismo sentido, se han interesado en la licitación algunos vecinos de la población.

Por el departamento de Secretaría se informa que no podría llevarse a cabo una nueva licitación por procedimiento negociado sin publicidad sin modificarse sustancialmente las condiciones iniciales del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de

Gobierno, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Renunciar al inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de explotación de las instalaciones del Polideportivo municipal, sector La Balaguera, mediante la modalidad de concesión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación para la realización de los trámites oportunos de preparación de un nuevo estudio de viabilidad y nuevos Pliegos que puedan regir una licitación por procedimiento abierto.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, PRECIO PÚBLICO DE L'ESCOLA D'ESTIU 2011

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura de mantener el mismo precio público aplicado en el año 2010 para la Escuela de Verano a realizar en el año 2011, y atendidos los siguientes hechos:

La Escuela de Verano 2011 tendrá lugar en el Colegio Público La Balaguera (alumnos de 6 a 12 años) y en el Colegio Público Juan Esteve (alumnos de 3 a 5 años) desde el día 27 de junio hasta el día 22 de julio. La asistencia aproximada es de 350 niños/as.

Los precios a aplicar serán:

1 niño/a	60 €
2 niños/as	90 €
3 niños/as	120 €

Se subvencionarán los niños/as propuestos por el Departamento de Servicios sociales, de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y discapacidad de los mismos.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en acordar por unanimidad aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura en los términos expuestos.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

8.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE AZAHAR BB SERVEIS S.L., Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº MAR110000028 de la empresa AZAHAR BB SERVEIS S.L. con CIF B-97893911, relativa a "Servicio de ayuda a domicilio del 01/03/2011 al 31/03/2011" y que asciende a la cantidad de 9.855,29 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/03/2011 Nº fra: MAR110000028 Nº reg.: 2011/1045	AZAHAR BB SERVEIS S.L. B-97893911	Servicio de ayuda a domicilio del 01/03/2011 al 31/03/2011	9.855,29 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA MADRID, para su abono en la cuenta de la oficina sita en Requena (valencia), Nº 2038 0613 12 0000000161, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AZAHAR BB SERVEIS S.L. y a la sucursal CAJAMADRID de Requena.

8.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE ALBAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L., Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 188/2011 de la empresa ALBAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L. con CIF B-96.965.066, relativa a "Trabajos de adecuación CT Santa Ana" y que asciende a la cantidad de 8.444,58 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
09/05/2011 Nº fra: 188/2011 Nº reg.: 2011/1381	ALBAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.	Trabajos de adecuación CT Santa Ana	8.444,58 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE ALBAL, COOP. DE CRÉDITO V. para su abono en la cuenta de la oficina sita en Albal (Valencia), al número de cuenta 3150-0001-41-1585597519, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ALBATEL S.L. y a la sucursal CAJA RURAL DE ALBAL.

8.3 ADJUDICACIÓN OBRAS PPOS 2011, “REPAVIMENTACIÓN CALLES”.

Visto el expediente de contratación de las obras de “Repavimentación de diversas calles del municipio”, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios PPOS 2011/212, y atendidos los siguientes hechos:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2011 se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Dicho Acuerdo fue publicado en el perfil del contratante, junto con la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores.

En fecha 9 de mayo de 2011 la empresa Pavasal E. C. S.A. constituye garantía definitiva por importe de 5.777,29 euros y presenta los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero. Adjudicar a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A. el contrato de obras de “Repavimentación de diversas calles del municipio” por importe de 115.545,76 euros y 20.798,24 euros en concepto de IVA.

Segundo. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero. Notificar al adjudicatario el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2011 a las 12 horas.

Cuarto. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez